

EDICTO N°1221

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por el licenciado **ISMAEL CHAVERRI BARAÑANO**, actuando en su propio nombre y representación, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (A.T.T.T.)**. (*Solicitud con fecha 18 de julio de 2024*), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de *habeas data* presentada por **ISMAEL CHAVERRI BARAÑANO**, en su propio nombre y representación, contra la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y, **ORDENA** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, suministre al accionante lo pedido en el memorial presentado el 18 de julio de 2024 y **REMITA** al Pleno constancia de dicha actividad.

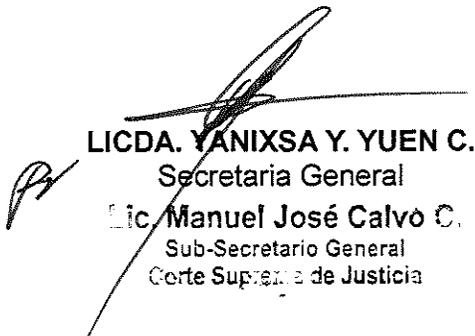
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 43 y 44 de la Constitución Política de la República de Panamá. Ley N°6 de 22 de enero de 2002. Ley 81 de 26 de marzo de 2019.

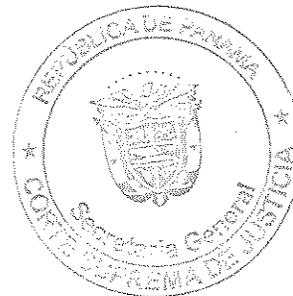
Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m).

N° de Negocio: 91,207-2024.
/hob


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°1220

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Adrián J. Castillo E., actuando en su calidad de Fiscal de Circuito de la Provincia de Veraguas, contra la Resolución de fecha 4 de julio de 2024, emitida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**, dentro de la carpetilla N° 20200033460, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

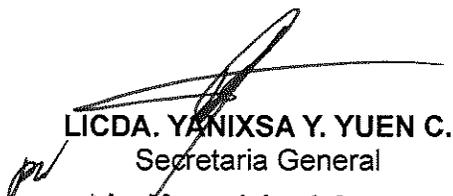
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** en la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Adrián Jesús Castillo Estribí, Fiscal de Circuito de la provincia de Veraguas, en contra de la Resolución de 4 de julio de 2024, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial de Coclé y Veraguas y, en consecuencia, **SE ORDENA EL ARCHIVO** del expediente.

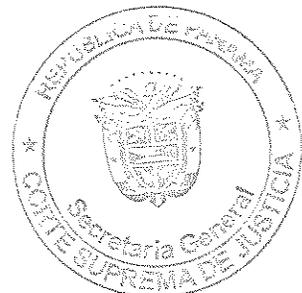
Notifíquese,

- (FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las tres de la tarde (03:00 p.m).

N° de Negocio: 73,138-2024.
/ hob.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO N°1219

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Carreira Pitti P.C. Abogados, apoderados judiciales de **GALAPAGOS CORPORACIÓN TURÍSTICA GALATOURS, S.A.**, contra la Resolución de fecha 6 de marzo de 2024, proferida por el **TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

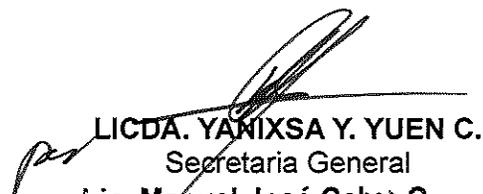
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** presentado en la Acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por la firma forense **CARREIRA PITTI P.C. ABOGADOS**, en representación de **GALÁPAGOS CORPORACIÓN TURÍSTICA GALATOURS S.A.**, contra la Resolución del 6 de marzo del 2024, proferida por el Tribunal de Apelaciones Marítimas de Panamá.

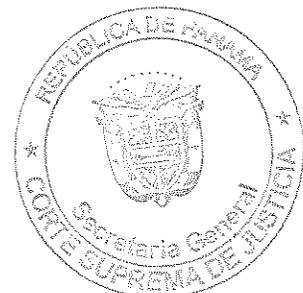
Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

N° de Negocio: 75,309-2024.
/ hob.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1218

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Javier A. Rangel G., en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Cumplimiento de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Relacionados con Drogas de Panamá, contra la decisión adoptada en audiencia fechada 17 de junio de 2024, por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, dentro de la causa N°201800052231.; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

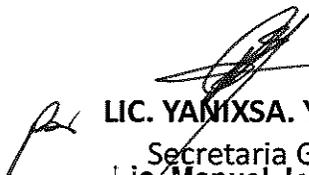
VISTOS:

Por lo expuesto, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías fundamentales presentada por el fiscal adjunto de la sección de cumplimiento de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, licenciado Javier A. Rangel G., contra la decisión judicial adoptada dentro del acto de audiencia realizada el 17 de junio de 2024, por los Magistrados del Tribunal Superiores de Apelaciones, presidido por Omaira Jaramillo, Masiel Rodríguez y Donají Arosemena.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1217

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** presentada por el señor Ibrain Enrique Valderrama Alventas, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DIPUTADOS**. (*Solicitudes de fecha 11 de julio de 2024.*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

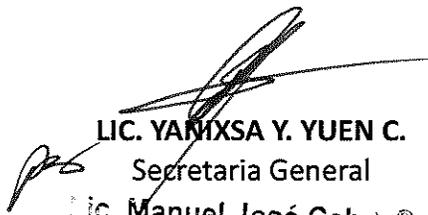
VISTOS:

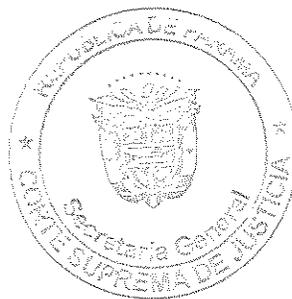
En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE PARCIALMENTE** la acción de *habeas data* promovida por el señor **IBRAÍN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, en su propio nombre, contra la Dirección General de Recursos Humanos de la Asamblea Nacional de Diputados, a quien se le otorga el **término improrrogable de cinco (5) días hábiles**, siguientes a la notificación de la presente resolución, para que proporcione al peticionario las copias requeridas en los puntos uno (1) y cuatro (4) de los enlistados en el libelo de la acción, que corresponden a los puntos uno (1) y cinco (5) de los enlistados en la nota de fecha once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el accionante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 41, 43 y 44 de la Constitución Política. Ley No. 6 de 2 de enero de 202.
Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho **(18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, a las tres de la tarde **(3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



EDICTO NÚMERO 1216

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por los Licenciados Andrés Arleides Chanis Pinzón y Miguel Angel Ríos Mendoza, actuando en sus propios nombres y representación, para que se declare inconstitucional el **DECRETO EJECUTIVO N° 736 DE 3 DE OCTUBRE DE 2013** (Que ordena la ocupación de las fincas por el proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Divisa-Chitré, provincia de Herrera, por motivos de interés social urgente).; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

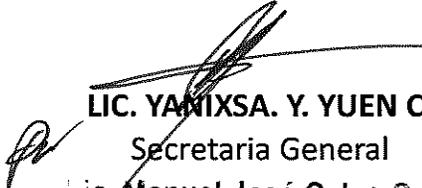
VISTOS:

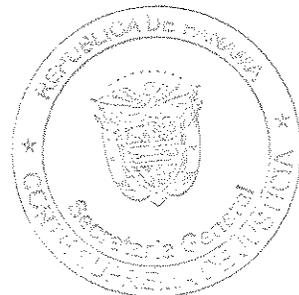
En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL**, el Decreto Ejecutivo N°736 de 3 de octubre de 2013 “Que ordena la ocupación de las fincas por el proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera Divisa-Chitré, provincia de Herrera, por motivos de interés social urgente”.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General
Lic. Manuel José Calvo C.
Sub-Secretario General
Corte Suprema de Justicia



/rdr.
Exp. 101,181-2023

EDICTO NÚMERO 1215

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Ricardo Antonio Arroyave Palacios, actuando en nombre y representación de **DESARROLLOS CASFAR, S.A.**, contra el Auto Civil S/N del 2 de julio de 2024, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Ricardo Antonio Arroyave Palacios, en su condición de apoderado judicial de Desarrollo Casfar, S.A., contra el Auto Civil S/N de 2 de julio de 2024, dictado por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, en sala unitaria.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).



LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1214

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Martín Cruz Bonilla, actuando en nombre y representación de **JESÚS MARTÍN SALAS FRANCO**, contra la Providencia de fecha 18 de enero de 2024, emitida por el **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución de 27 de mayo de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, mediante la cual **NO ADMITE**, la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por **JESÚS MARTÍN SALAS FRANCO** contra el **JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Licenciado Edwin Murillo.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1213

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS CORPUS** presentada por el licenciado Alexis Sánchez, a favor de **JOSEPH BETTSACK MUELLER**, contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SE INHIBE** del conocimiento de la Acción de Habeas Corpus interpuesta a favor de Joseph Bettsack Mueller, y **DECLINA LA COMPETENCIA** al Tribunal Superior Liquidador de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, para que asuma el conocimiento.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 1212

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por **LARISSA NAIROVY BOLAÑO HERRERA**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 210 de 11 de julio de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE CULTURA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

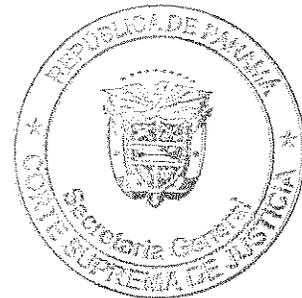
VISTOS:.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia - Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta en su propio nombre y representación por **LARRISA BOLAÑO HERRERA** en contra del Ministerio de Cultura con ocasión del Decreto de Recursos Humanos N°210-2024 de 11 de julio de 2024, confirmada a través de la Resolución MC-OAL-R-N°151-2024 de 26 de julio de 2024.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 665, 2615 y 2619 del Código Judicial. Artículo 54 y 206 de la Constitución Política de Panamá.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDO. JOSÉ AGUSTÍN DELGADO PÉREZ
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTÍN ESPINO GONZÁLEZ
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C. (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1211

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Infante & Perez Almillano, apoderados judiciales de **REPARTO TOCUMEN, S.A.**, contra el Acta de Audiencia fechada 8 de febrero de 2024, por el **JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 9 de abril de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, que **NO CONCEDIÓ** la iniciativa constitucional propuesta por la Firma Infante & Pérez Almillano (IPAL), actuando en nombre y representación de la sociedad Reparto Tocumen, S.A., contra lo dispuesto en el acto de audiencia del 8 de febrero de 2024, por el Juzgado Octavo de Circuito, Ramo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese.

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1210

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Doris Villalaz Juliao, actuando en nombre y representación de LUCIANO PUGA, contra la Resolución de 19 de junio de 2024, emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. PANAMÁ, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por la licenciada Doris Villalaz Juliao, apoderada judicial de Luciano Puga Cruz, contra la Resolución de 19 de junio de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Familia

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/qp
Exp. N°81404-2024



EDICTO NÚMERO 1209

La suscrita Secretaría General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la firma forense Estudio Jurídico Araúz, actuando en nombre y representación de **CARLOS ANDRES SINISTERRA VANEGAS**, contra la Resolución N°DG-025-2024 de 6 de mayo de 2024, emitida por el **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

V I S T O S:.....

Por lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Firma Forense Estudio Jurídico Araúz, en nombre y representación de Carlos Andrés Sinisterra Vanegas, contra la orden de hacer contenida en Resolución N°. DG-025-2024 de 6 de mayo de 2024, confirmada mediante Resolución N° DG-031-2024 de 6 de junio de 2024, ambas emitidas por el director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículos 2615, 2616 y 2619 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y DEVUELVASE,

- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUE REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 71714-2024
qp.

EDICTO NÚMERO 1208

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto por la Licenciada **ANA ALEIDA ALVARADO ÁBREGO**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Acuerdo Número N°2096 de fecha 25 de junio de 2024, emitido por el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

V I S T O S:.....

En consecuencia, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA** el Recurso de Reconsideración presentado por la servidora judicial **ANA ALEIDA ALVARADO ÁBREGO**, portadora de la cédula de identidad personal N°4-702-79 y **MANTIENE** en todas sus partes el Acuerdo Acuerdo N°2096 de 25 de junio de 2024, expedido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 62,64 y 308 de la Ley N°53 de 27 de agosto de 2015. Artículos 37, 166 y 168 de la Ley N°38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES (SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (SALVAMENTO DE VOTO)
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

[Firma]
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



Exp. 79730-2024
qp.